

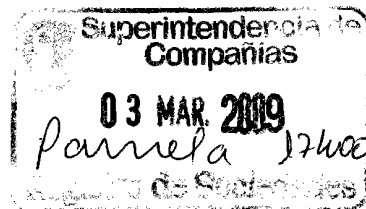
Quito, 03 de marzo de 2009



6269

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

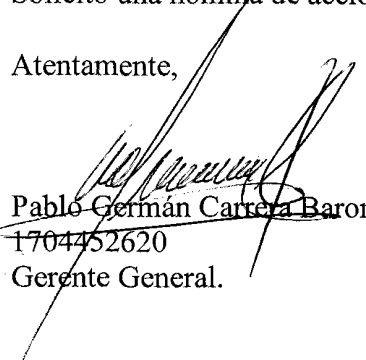
21



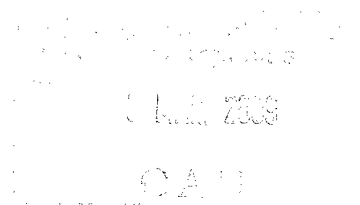
De mi consideración

Adjunto sírvase encontrar la escritura de cesión de participaciones de la compañía
INNMACIL PUERTAS Y MADERAS C. LTDA. , exp. 17593, con la finalidad de que
se registre la respectiva cesión de acciones.
Solicito una nómina de accionistas.

Atentamente,


Pablo Germán Carrera Barona
1704452620
Gerente General.

OK. 1



Cesión registrada
Entrego nómina
6/03/09





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

**PABLO GERMAN CARRERA BARONA Y MARIA LUISA FLORES
SERRANO**

A FAVOR DE:

MARÍA PAULA CARRERA FLORES



CUANTIA: USD \$ 10,00

Di: 3 copias

(LEGT)

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS UNO (2401)

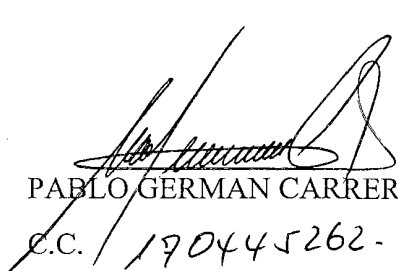
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de noviembre del año dos mil seis, ante mí Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Suplente Trigesima Novena del cantón Quito, por vacaciones concedidas a su Titular, mediante Acción de Personal número uno nueve ocho dos guión DP guión DDP de fecha siete de noviembre del dos mil seis, otorgada por el doctor Olmedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura, en calidad de Cedentes los cónyuges señores PABLO GERMAN CARRERA BARONA y MARIA LUISA FLORES SERRANO, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la señorita MARÍA PAULA CARRERA FLORES, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, y me solicitan elevar a escritura pública

el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente cesión de participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte y en calidad de Cedentes los cónyuges señores PABLO GERMAN CARRERA BARONA y MARIA LUISA FLORES SERRANO, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIA la señorita MARÍA PAULA CARRERA FLORES, soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO.** Mediante Escritura Pública celebrada el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Juan del Pozo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la compañía denominada "INMACILL PUERTAS Y MADERAS CÍA. LTDA.". **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el primero de julio del año dos mil tres, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, el capital de la compañía INMACILL PUERTAS Y MADERAS CÍA. LTDA. ascendió a la suma de Cuatrocientos dólares americanos. **TRES.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el treinta de octubre del dos mil seis, resolvió en forma unánime autorizar la cesión de participaciones que se realiza mediante el presente Instrumento. **TERCERA.- CESION.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores PABLO GERMAN CARRERA BARONA y MARIA LUISA FLORES SERRANO, por sus propios derechos, de una manera libre y voluntaria, ceden a favor de la señorita MARÍA PAULA CARRERA FLORES, diez participaciones de un dólar cada una.- Por su parte, la cesionaria acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor por medio de la presente

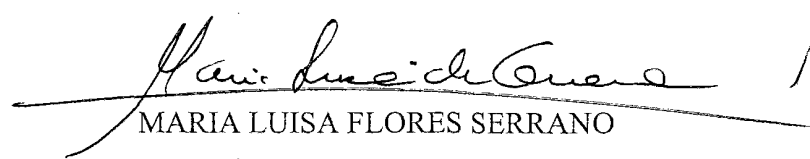


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

escritura. **CUARTA.-** Los Cedentes declaran expresamente que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase y que no tienen ningún reclamo que formular por este concepto a la Cesionaria quien ha procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas. **QUINTA.-** Por su parte, la cesionaria declara que recibe las participaciones cedidas y que no tienen ningún reclamo que formular a las Cedentes. **SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL.-** En todo cuanto no se hubiere regulado en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Código Civil, autorizándose a la profesional que patrocina este documento, para solicitar su inscripción en el registro Mercantil, hacer sentar las razones en la Notaria Vigésima Octava del cantón Quito, y remitir a la Superintendencia de Compañías copia de esta escritura, una vez cumplidas dichas diligencias.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta firmada por la abogada Luz Elena Guamanzara, con matrícula profesional número nueve mil trescientos cincuenta y cinco del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi la Notaria, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


PABLO GERMAN CARRERA BARONA

C.C. 170445262-0


MARIA LUISA FLORES SERRANO

C.C. 170456717-9


Abogada CEC. LIA BUITRON HERMOSA
Notaria Suplente Trigesima Novena
Cantón Quito


Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



MARÍA PAULA CARRERA FLORES
C.C. 171315020-7



Abogada CECILIA BUITRON HERMOSA
Notaria Suplente Trigésima Novena
Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE
INMACILL PUERTAS MADERAS CIA. LTDA
DE OCTUBRE 30 DEL 2006**

En la ciudad de Quito, hoy día Lunes, 30 de Octubre del 2006 a las 12H30 en el local de la compañía ubicado en San Antonio de Pichincha, se reúnen las siguientes personas: Andrea Carrera Flores, Francisco Carrera Barona, por sus propios y personales derechos y en representación de Paulina Carrera Barona, según poder que se adjunta, Hernán Carrera Andrade y Pablo Carrera Barona, quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

- Los concurrentes por unanimidad aceptan constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de socios de INMACILL PUERTAS Y MADERAS CIA LTDA, constituida 17 d Diciembre de 1986 e inscrita con fecha de abril de 1987, con el propósito de tratar sobre la transferencia de participaciones de la Empresa.

Preside la junta la señorita Andrea Carrera Flores y actúa como Secretario el Gerente, Arq. Pablo Carrera, quien deja constancia de haber formado la lista de asistentes a la sesión.

En consideración el único punto de orden del día referido a la transferencia de participaciones, la junta resuelve por unanimidad aceptar la cesión de 10 (DIEZ) participaciones por un valor nominal de USD. 1.00 cada una de ellas de parte del Arq. Pablo Carrera Barona en beneficio de la señorita María Paula Carrera Flores, además renuncian a su derecho de preferencias a realizar una cesión de participaciones entre los socios de la Compañía.

De esta forma dan la bienvenida a la señorita María Paula Carrera Flores que es nuestra nueva socia.

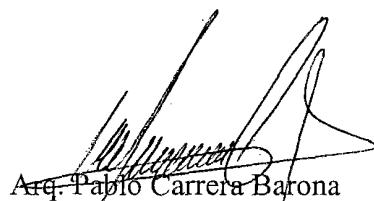
Por no tener otro punto que tratar, la Presidencia concede 15 minutos de receso para la redacción de la acta; decurridos los cuales, el Presidente reinstala la Sesión disponiendo se de lectura al documento y una vez que así procede, la Junta General de Socios aprueba su texto por unanimidad.

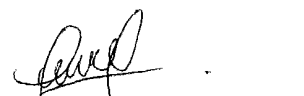
Siendo las 12H55 del día antes indicado. se levanta la sesión de Junta General de Socios.

En cumplimiento del mandato legal, firman esta acta todos los socios concurrentes.


Ec. Hernán Carrera Andrade


Francisco Carrera Barona


Arq. Pablo Carrera Barona


Andrea Carrera Flores

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170445262-0

CARRERA BARONA PABLO GERMAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 NOVIEMBRE 1954
001-1 0246 00735 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957



ECUATORIANA***** E334212222

NACIONALIDAD CASADO MARIA LUISA FLORES SERRANO
ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION HERNAN CARRERA ANDRADE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIETA BARONA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 08/08/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
08/08/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0102221
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170456717-9

ELORES SERRANO MARIA LUISA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
08 SEPTIEMBRE 1958
005-1 0878 05840 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958



ECUATORIANA***** E11331112

NACIONALIDAD CASADO PABLO GERMAN CARRERA B
ESTADO CIVIL SECUNDARIA SECRETARIA
INSTRUCCION GUILLERMO FLORES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ELSA SERRANO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 08/08/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
08/08/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0102091
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULATION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171315026-7

CARRERA FLORES MARIA PAULA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
01 JUNIO 1987
013-1 0280 10170 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1987

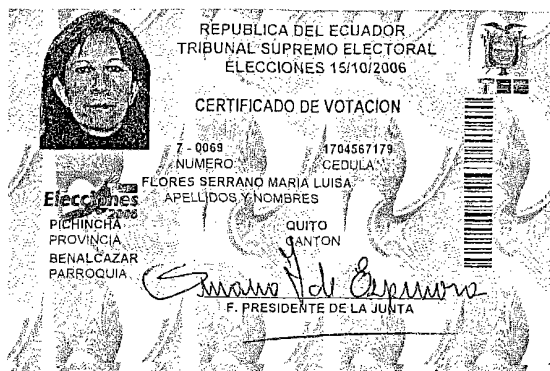


ECUATORIANA***** E133311122

NACIONALIDAD SOLTERO
ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PABLO GERMAN CARRERA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA LUISA FLORES
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 15/06/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
15/06/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1559030
Pch

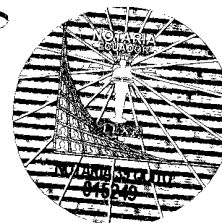


[Handwritten signature]



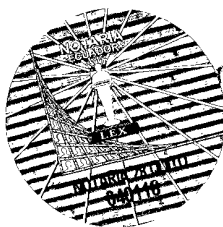
Se otorgó ante mi Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2401-2006, que contiene la Cesión de Participaciones que otorga Pablo Germán Carrera Barona y María Luisa Flores Serrano, a favor de María Paula Carrera Flores, firmada y sellada en Quito, a veintiuno de noviembre del año dos mil seis.-

Abogada CECILIA BUITRÓN HERMOSA
Notaria Suplente Trigésima Novena
Cantón Quito



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMACILL PUERTAS Y MADERAS CIA.LTDA OTORGADO ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1986. SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2006.



CTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
TARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **497** de REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y siete, fs. 884 vta, tomo 118 correspondiente a la Constitución de la compañía **"INMACILL PUERTAS Y MADERAS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de Noviembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng